



Asamblea General

Distr: General
4 de septiembre de 2023

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe de la Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, Claudia Mahler, acerca de su visita a la República Dominicana

Comentarios formulados por el Estado*

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Objetivo y descripción:

En el presente documento se establecen algunos aspectos que el Estado dominicano, en la figura de actores específicos como el Consejo Nacional para la Persona Envejeciente (CONAPE) y el Ministerio de Educación (MINERD), han considerado importante resaltar.

Para el desarrollo de este documento se ha tomado la iniciativa de señalar el párrafo del informe al cual se hace referencia seguido del comentario.

Por lo tanto:

P. 10. R.D. también cuenta con un reglamento de aplicación para la Ley 352-98: reglamento no. 1372-04 que indica las pautas de aplicación de la Ley.

P.11. Respecto al comentario, ciertamente no se prevén sanciones en dicha ley, sin embargo, en su reglamento de aplicación se especifican un número de medidas a tomar en cuenta en caso de que una persona mayor sufra abusos o malos tratos. ver Art. 3 Lit. A; Art. 8 Lit. C; del reglamento de aplicación.

P. 15. Si bien no existe un único documento que agrupe las políticas públicas, es importante destacar que se tiene en plan realizar esta acción a través de una alianza con la Agencia de Cooperación Francesa para el Desarrollo, a los fines de mejorar una política transversal que defina los objetivos que impulsen los roles de cada sector y garantizar la implementación efectiva de lo establecido en la Ley.

P.16. Hay que destacar que el Plan Plurianual del Sector Público 2021-2024, en su Marco Plurianual de Inversión Pública adscrita al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD). Este Marco contiene una distribución del gasto de inversión pública por política priorizada del Programa de Gobierno, 2021-2024.

La población adulta mayor está visibilizada en este plan en las siguientes acciones:

- Alojamiento de adultos mayores en centros geriátricos (permanentes, diurnos y ASFL) Consultas médicas especializadas al adulto mayor
- Orientación Legal al adulto
- Asistencia directa al adulto
- Adultos mayores que reciben medicamentos
- Transferencia Monetaria al Adulto
- Servicios de acogida para el adulto mayor (Programa Familias de Cariño)
- Programa de pasantías para la inserción laboral del adulto mayor (Pasante con Sabiduría)
- Orientación y protección al adulto mayor en situación de emergencia
- Asistencia adultos mayores en situación de vulnerabilidad (PROOPEP)
- Gestión de pensiones solidarias al adulto mayor
- Acreditación y habilitación de centros geriátricos, diurnos y ASFL Centros acreditados y habilitados
- Construcción y equipamiento de estancias para adultos mayores

P. 23. Respecto al planteamiento que hace la experta independiente sobre el Programa AMA, es importante resaltar que el rol de CONAPE es garantizar la dignidad del adulto mayor y trabajar para que este permanezca en su núcleo familiar, siempre y cuando sea posible, por lo que en los casos AMA son abordados por un equipo multidisciplinario entre ellos, médicos, abogados, trabajadores sociales, los cuales se abocan a determinar si el adulto mayor intervenido dispone de algún lazo familiar al cual pueda ser reintegrado y en tanto se hacen las investigaciones de lugar el adulto mayor es colocado en un lugar transitorio. Si se determina que tiene un familiar se hace la gestión para que este se vaya con él y solo en los

casos donde no existe una persona que pueda acompañar a ese adulto mayor rescatado entonces se integra a un centro permanente. Esta acción garantiza que ese adulto mayor viva en condiciones dignas, bajo un techo con sus necesidades fundamentales cubiertas.

P. 26. A pesar de las limitaciones existentes, es importante establecer que la política para la Educación de Personas Jóvenes y adultas en República Dominicana está definida en el artículo 63. En consecuencia, la educación tiene por objetivo la formación integral del ser humano a lo largo de su vida.

Por lo tanto, a través de la Ley general de Educación 66-97, la Educación para Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), se establece un sistema integral y permanente destinado a lograr la formación de los adultos que no pudieron recibir la educación sistémica regular y para aquellos que, habiendo recibido la formación a nivel básico y medio, desean adquirir formación en el campo profesional. Gracias a este programa también se ha reducido la tasa de analfabetismo.

P. 54. El Programa “Familias de Cariño”, busca identificar familias en las comunidades que puedan ser cuidadoras de adultos mayores. Importante resaltar que, para este programa se ofrece un sueldo por encima del salario mínimo establecido en el país.

Al momento de la visita de la Experta Independiente había un total de 105 centros y programas de atención y 32 centros administrados por el estado.

El CONAPE cuenta con una resolución del Consejo que conforma la escuela de adultos mayores y actualmente para el primer semestre del 2023 se impartieron 150 actividades formativas (cursos, talleres, diplomados y charlas) sobre atención integral al adulto mayor a 4185 ciudadanos y empleados del CONAPE.

P.55. Si bien la República Dominicana aún tiene putos que mejorar, actualmente el Gobierno tiene la estrategia de comunidades de cuidados, mediante la cual conforma una cooperativa de cuidados, esta ha sido instaurada mediante decreto presidencial en este año. Dicha cooperativa ofrece capacitación, seguridad social, salarios a las cuidadoras y cuidadores que estén adscrito al programa SUPERATE. Además, se han formado a través del INFOTEP en cuidados a adultos mayores alrededor de 300 cuidadoras y cuidadores que formaran parte de esta cooperativa.

Anexo

Viceministerio de servicios técnicos y pedagógicos

Dirección general de educación de adultos

Observaciones respecto al informe preliminar de la Experta Independiente de las Naciones Unidas sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad.

La política para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en la República Dominicana está definida desde la Constitución del país, que establece en el artículo 63 lo siguiente sobre el derecho a la educación: **“Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”**. En consecuencia, La educación tiene por objeto la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida.

La gobernanza de la educación de personas jóvenes y adultas en la República Dominicana se realiza bajo la rectoría del Ministerio de Educación, a través del Subsistema de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, regulado por un marco normativo que define la política educativa para los niveles de: alfabetización, educación básica, educación media o secundaria y la modalidad de educación laboral.

En la Ley General de Educación 66-97, la Educación para Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) está establecida como un Subsistema, definido como el proceso integral y permanente, destinado a lograr, tanto la formación de los adultos que por diferentes motivos no pudieron recibir la educación sistemática regular, como la de aquellos que, habiéndola recibido a Nivel Básico y Medio, desean adquirir formación en el campo profesional para integrarse al desarrollo laboral, productivo del país y para su autorrealización.

En los últimos años, se han aprobados una serie de ordenanzas y resoluciones para fortalecer el marco normativo de la EPJA y la política educativa, se destacan:

- Ordenanza 1-2018, Que establece el Currículo de Básica;
- Ordenanza 1-2019, Establece la Educación a Distancia para el Subsistema;
- Ordenanza 03-2017, Establece las Directrices de la Educación Técnica y Laboral;
- Ord. 1-2016, Establece el Sistema de Evaluación de los aprendizajes.
- Orden Departamental y Resoluciones:
- Orden Departamental 60- 2018, Reorganización de los centros de educación Básica y las Escuelas Laborales;
- Res.06-2020, flexibilización para el acceso de jóvenes sin la edad definida;
- Resolución: 132-2013, establece la gratuidad en la secundaria de jóvenes y adultos;
- Resolución No. 17-2023, Mediante la cual se establecen los acuerdos de la Comisión Nacional para el fortalecimiento de la Educación para personas jóvenes y adultas.

Desde el Subsistema de EPJA se establecen alianzas y articulaciones para la participación de instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, sobre todo en el componente de Alfabetización, una muestra de avance en ese sentido lo constituyó el Plan Nacional de Alfabetización, el cual se ha desarrollado desde sus inicios con una amplia participación de todos los sectores de la sociedad a nivel nacional, donde se integraron todas instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, para lograr reducir en los últimos años la tasa de analfabetismo de personas de 15 años y más en un 5.5%.

Actualmente, desde el Subsistema de Educación de Personas Jóvenes y Adultas se impulsan las siguientes estrategias:

- Aumentar la oferta de alfabetización formal y no formal para personas jóvenes y adultas.
- Ampliar la cobertura de los servicios educativos para personas jóvenes y adultas en los diferentes niveles y modalidades en el marco de la continuidad educativa.
- Mejorar la calidad y resultados de aprendizajes de la educación para personas jóvenes y adultas en los diferentes niveles y modalidades.

Estas estrategias se enmarcan en la Meta Gubernamental No.4: “Educación de Personas Jóvenes y Adultas en el Nuevo Modelo Educativo”, que tiene por objetivo garantizar el fortalecimiento de la institucionalidad del Subsistema, desde una perspectiva de derecho, a lo largo de la vida, que favorezca el desarrollo de una sociedad democrática, igualitaria y productiva, creando las condiciones para facilitar la continuidad educativa, el desarrollo de las competencias fundamentales y laborales, así como la calidad de los aprendizajes de la población de 15 años y más.

En ese sentido, desde el Subsistema de Educación de Personas Jóvenes y Adultas del Ministerio de Educación de la República Dominicana, se han definido acciones para impulsar y fortalecer la alfabetización para la población de 15 años en adelante, priorizando las provincias que tienen mayor índice de analfabetismo:

1. Articulación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales y de la sociedad civil, para ampliar la alfabetización no formal desde una perspectiva integradora, participativa y colaborativa.
2. Aumento de la oferta de alfabetización no formal para personas jóvenes y adultas a través de la conformación de núcleos de aprendizaje.
3. Integración de las personas alfabetizadas a la continuidad educativa para el desarrollo de las competencias fundamentales y laborales, desde una perspectiva de derecho, que favorezca el desarrollo de una sociedad más democrática, igualitaria y productiva.
4. Identificación de colaboradores administrativos y de apoyo del Ministerio de Educación (regionales, distritos y centros educativos) en condición de analfabetismo, para ser alfabetizados en los mismos lugares de trabajo, con alfabetizadores designados por los responsables de las diferentes instancias.
5. Desarrollo de manera conjunta con las Fuerzas Armadas, FFAA y la Policía Nacional, para la conformación de núcleos de aprendizaje, en barrios marginados del Distrito Nacional, la Provincia Santo Domingo y en gran parte de las provincias del territorio nacional. En la actualidad estos núcleos operan en escuelas, marquesinas, iglesias, enramadas y locales comunitarios.
6. Desarrollo de acciones de alfabetización en zonas marginales y rurales, entre los que podemos destacar: La Vigía en Dajabón, en Pedernales: Oviedo, en la Provincia de Barahona: El Peñón, Paraíso, Cabral, El Manguito en la Provincia de Bahoruco: El Palmar, El Salado, Uvilla, Santana, Montserrat, Cabeza de Toro, Mena, Santa Bárbara el 6, en la Provincia Independencia: Jimaní, Arroyo Blanco, Hato Viejo, entre otras.
7. Identificadas 14,279 personas (7,354 mujeres y 6,935 hombres) para ser alfabetizadas en el periodo por el personal del programa Militar y Policial de alfabetización en los municipios: Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, Villa Altagracia, Independencia, Barahona, San Cristóbal, Samaná, Independencia, Bahoruco y Cotuí. En estas provincias se va a priorizar la zona marginal y rural donde haya mayores niveles de analfabetismo.
8. Bajo la modalidad formal se han alfabetizado 18,333 personas a nivel nacional, a partir de haber completado el Primer Ciclo de Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas, bajo la direccionalidad de las regionales, distritos y centros educativos a nivel nacional. en la modalidad informal fueron alfabetizadas 1,199 personas a nivel nacional. En las comunidades rurales más lejanas donde no contamos con centros de educación básica de adultos, funcionan espacios de aprendizaje, que permiten a las personas alfabetizarse y cursar su educación básica.

9. Establecimiento de alianzas con entidades gubernamentales y de la sociedad civil, para desarrollar acciones de alfabetización, con los colaboradores de empresas y entidades públicas y privadas.
10. Para el desarrollo el desarrollo de la alfabetización se cuenta con producción de materiales didácticos:
- Guía para el aprendizaje de los participantes,
 - Guía de orientación para los alfabetizadores para facilitar el aprendizaje de personas jóvenes y adultas,
 - Rotafolio, material visual para apoyar y facilitar el desarrollo de las diferentes lecciones por parte del alfabetizador/a.

Personas Alfabetizadas DGEA Programa Policial y Militar Alfabetización, Año 2022

Municipio	Total
Bahoruco	38
Baní	11
Boca Chica, La Caleta	18
Cabral	389
Distrito Nacional, La Ciénaga	7
Las Matas de Farfán	5
Paraíso	223
Polo	238
San Cristóbal	46
Santiago	13
Santo Domingo Este	80
Santo Domingo Norte	53
Santo Domingo Oeste	49
Villa Altagracia	21
Yamasá	8
Total, personas alfabetizadas	1,199

Personas identificadas para alfabetizarse por municipio, periodo septiembre 2023, marzo 2024

Nota:

Municipios	Cantidad de Núcleos	Mujer	Hombre	Total
Santo Domingo Este	169	349	345	684
Samaná	204	1,083	874	1,957
Santo Domingo, Oeste	55	284	220	504
Barahona	54	400	410	810
San Cristóbal	8	53	38	91
Villa Altagracia	12	54	86	140
Independencia	578	524	110	634
Bahoruco	840	4,134	4,341	8,475
Cotuí	79	473	511	984
Total	1,571	7,354	6,935	14,279

Se puede observar que la cantidad de mujeres identificadas es mayor que los hombres.

En la educación Básica y Secundaria, también participan instituciones de la sociedad civil e instituciones gubernamentales en coordinación con el Ministerio de Educación para ofertar estos servicios educativos a la población joven y adulta. En relación a la participación, inclusión y equidad, las personas alfabetizadas pueden integrarse y continuar sus estudios, al igual que aquellas personas que no han completado su educación básica, secundaria o que requieren capacitación laboral sin importar género, raza, capacidades diferentes o condición social.

El Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, contempla como objetivo estratégico: “Garantizar de manera sostenida e inclusiva, el acceso y la permanencia de las personas jóvenes y adultas a los diferentes niveles educativos preuniversitarios, priorizando, aumentar la oferta de alfabetización formal y no formal, ampliar la cobertura de los servicios educativos y mejorar la calidad y resultados de aprendizajes.

El Nivel Básico cuenta con 587 centros educativos, 3,287 docentes con grado en educación primaria, un total de 70,598 participantes registrados en el año escolar 2022-2023. En la actualidad, el Nivel Básico está en proceso de reorganización para flexibilizar la oferta y facilitar la integración de la población. 82% de los centros reorganizados en tiempo y espacio.

La Educación Media, se desarrolla a nivel nacional en 487 centros en modalidad semi presencial, con horarios flexibles que incluyen los fines de semana, de estos centros, 27 funcionan en Centros de Corrección y Rehabilitación, CCR. El nivel actualmente cuenta con 5,617 docentes con grado en las diferentes áreas curriculares. Para el año escolar 2022-2023, la matrícula general fue de 116.258, participantes.

Parte de las acciones definidas para incrementar la cobertura a las personas jóvenes y adultas, están dirigidas a: contar con un currículo específico para este nivel; Creación de una Comisión Nacional para el desarrollo de acciones prioritarias de la EPJA: aumento salarial en un 88% a personal docente y administrativo de Educación Media PREPARA, suministro de alimentos a todos los centros de Básica y Media que funcionan en fin de semana.

En Educación Laboral de jóvenes y adultos se evidencia un aumento de la cantidad de personas capacitadas en diferentes áreas técnicas pasando de 14,326 por año a más de 26,000 en los últimos años, donde más del 80% por ciento de las personas beneficiarias son mujeres.

Diseño curricular con enfoque por competencia, estructura modular y gestión flexible para su desarrollo y ampliación de la educación técnica laboral destinada a la población joven y

adulta, teniendo en cuenta los criterios establecidos para definición de un currículo de calidad para la EPJA por la UNESCO, Oficina de Santiago. (2013).

Para el desarrollo de la educación técnica laboral de la población joven y adulta se cuenta con 119 escuelas laborales a nivel nacional, de las cuales 15 están destinadas para atender a la población joven y adulta privada de libertad. Para desarrollar la oferta de educación técnica en EPJA se cuenta con 650 docentes especializados en diferentes áreas técnicas que reciben formación continua de manera sistemática para mejorar su práctica.

Como parte de las acciones para el fortalecimiento y ampliación de la educación técnica laboral destinada a la población joven y adulta se impulsa la implementación de salidas técnicas en la Educación media para jóvenes y adultos, esta oferta tiene como finalidad facilitar las posibilidades de empleabilidad de los bachilleres egresados de EPJA.

Producción y distribución de recursos y materiales didácticos para los estudiantes (participantes) de las diferentes áreas técnicas que se desarrollan, facilitando el trabajo de los docentes y el acceso de los participantes a materiales de apoyo que facilitan el logro de los aprendizajes previsto en cada área.

Desarrollo de acciones para impulsar el emprendimiento y la empleabilidad de la población joven y adulta, dentro de esas acciones se destacan la formación sobre emprendimiento, la producción y distribución de recursos didácticos impresos y digitales para el desarrollo de una cultura emprendedora, así como la realización de ferias nacionales para la promoción y vinculación con el mercado productivo.

En proceso el desarrollo un programa de acreditación de saberes no formales e informales de la población joven y adulta vinculados a un oficio con la finalidad de reconocer y acreditar las habilidades y competencias que posee esta población teniendo como referencia las definiciones curriculares establecidas en cada módulo formativo.

Más de 10,000 técnicos docentes y directores de los diferentes niveles y modalidades del Subsistema de educación para jóvenes y adultos dotados de computadoras (laptop) para el desarrollo de la docencia en la modalidad a Distancia.

Más de 10,000 técnicos, docentes y directores de los diferentes niveles y modalidades del Subsistema de educación para personas jóvenes y adultas capacitados sobre manejo de herramientas tecnológicas, recursos para el aprendizaje y estrategias para la educación a Distancia.

Articulación y coordinación que se realiza desde el MinerD a través del Subsistema de EPJA con la Procuraduría General de República para garantizar la alfabetización, la educación básica y la educación media y la capacitación técnica laboral de la población joven y adulta privados de libertad.

Datos estadísticos del Subsistema de EPJA.

